



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2015-C/MPP.

Puno, 09 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión de Concejo Ordinario N° 01-2015, de fecha 09 de enero del 2015, sobre conformación de la Comisión Especial de la festividad "Virgen de la Candelaria - 2015", remitido por la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico de la - MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, constituye un órgano de gobierno local con personería jurídica, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680- Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Nro. 27972, dispone que los acuerdos son decisiones tomadas por el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la estructura Orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley (Inciso 03 del art. 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que, dentro de las atribuciones de las municipalidades en materia de Educación, Cultura y Deporte y Recreación, dispone promover actividades culturales diversas, promoviendo la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana conforme lo dispone el artículo 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 01-2015, de fecha 09 de enero del presente año, en la estación de pedidos el Regidor Marco Antonio Quintana Valdez, solicita la inmediata conformación de la comisión especial para la festividad "Virgen de la Candelaria - 2015", el mismo que tiene por finalidad revalorar las diferentes expresiones culturales y folklóricas de nuestra Cultura Andina de la Región Puno. Como es de conocimiento público esta actividad fue reconocido por la - UNESCO, como: "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", por esta razón se hace de prioridad la conformación especial de la festividad "Virgen de la Candelaria".

En tal virtud en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial para la festividad "Virgen de la Candelaria -2015", actividad cultural reconocido por la – UNESCO, como: "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.
1er. Miembro : Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.
2do. Miembro : Gerente de Medio Ambiente y Servicios.
3er. Miembro : Gerente de Transportes y Seguridad Vial.
4to. Miembro : Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.
5to. Miembro : Representante del Comité de Salvaguarda Festividad "Virgen María de la Candelaria".
6to. Miembro : Representante de la Federación Regional de Folklore y Cultura.
7to. Miembro : Representante del Colectivo de Periodistas.

Artículo 2º.- EXHORTAR a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y tomar acciones pertinentes para la acreditación y nominación.

Artículo 3º.- PÓNGASE el presente Acuerdo de Concejo Municipal en conocimiento de las Gerencias y áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huaribacá
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE